



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03552099- -UBA-DMESA#FCEN

---

**VISTO** el Estatuto Universitario, las Resoluciones(CD)N° 1924 de fecha 20 de octubre de 2003, N°2343 de fecha 12 de diciembre de 2005, la Resolución (D) N°1263 de fecha 16 de junio de 2017, la Resolución (D) N°152 de fecha 26 de febrero de 2021y el IF-2021-04339208-UBA-SE#FCENdel Secretario de Extensión, Cultura Científica y Bienestardel día 30 de julio de 2021; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución (CD) N° 1924/03 aprueba el reglamento para la asignación y distribución de becas de ayuda económica para los estudiantes de la Facultad.

Que por Resolución (CD) N° 2343/05 se designa con el nombre de Dr. Manuel SADOSKYal programa de becas de ayuda económica.

Que por Resolución (D) N° 1263/17 se delegó en el Secretario de Extensión, Cultura Científica y Bienestar la firma de los correspondientes contratos-becas.

Que por Resolución (D) N°152/21 se establecióun estipendio en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-)a partir de marzo de 2021 inclusive, lo que representaba un gasto total anual estimado de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILL (\$6.944.000.-) a razón de 35 becas mensuales.

Que mediante el IF-2021-04339208-UBA-SE#FCENel Secretario de Extensión, Cultura

Científica y Bienestar ha solicitado incrementar dicho estipendio, desde el 1º de agosto de 2021, a PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000.-) teniendo en cuenta el aumento registrado en el índice de precios al consumidor y la necesidad de sostener el poder adquisitivo de la beca.

Que el aumento elevaría el costo anual total a PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$7.840.000.-) a razón de 35 becas mensuales.

Que el Secretario de Hacienda y Supervisión Administrativa ha efectuado la intervención de su competencia.

Que, en virtud de las consideraciones hasta aquí vertidas, correspondería emitir el presente acto estableciendo el estipendio de las becas en la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000.-) a partir del mes de agosto de 2021.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 117 del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-ESTABLECER**, a partir del mes de agosto de 2021 inclusive, el estipendio de las Becas de Ayuda Económica Dr. Manuel SADOSKY en la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000.-)

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD a gestionar los pagos conforme la certificación de cumplimiento mensual emitida por el Secretario de Extensión, Cultura Científica y Bienestar. Siendo responsabilidad exclusiva de la SECCB mantener bajo custodia y a disposición de futuras auditorías los antecedentes de respaldo (contratos-becas, constancias de cumplimiento, etc.)

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** el gasto que demande el ARTÍCULO precedente a: Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional. Inciso 5.1.3. –Becas- Línea presupuestaria: 06-03-02-01 - Becas de Ayuda Económica Manuel Sadosky. Finalidad 3. Función 4 del ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-IMPUTAR** el gasto que demande el aporte de la Fundación Ciencias Exactas y Naturales o el Programa de “Apoyo a las Becas Dr. Manuel Sadosky” a: Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios. Inciso 5.1.3. –Becas- Línea

presupuestaria: 05-05-10-01 – Cont. Fund. CEyN (Becas Sadosky). Finalidad 3. Función 4 del ejercicio correspondiente.

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.**Comuníquese a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, CULTURA CIENTÍFICA Y BIENESTAR, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, a la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS y a la FUNDACIÓN CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.Cumplido, pase al Buzón SE#FCEN.